

# *Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires*

A C U E R D O N° 2197.

LA PLATA, 7 de julio de 1987.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La comisión de hechos repudiables contra personas e instituciones cuya reiteración advierte sobre un manifiesto propósito de alterar la paz interior.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires en orden a las obligaciones y facultades que derivan de los arts. 148, 152 y concordantes de la Constitución Provincial y con asistencia del señor Procurador General,

A C U E R D A:

1. Reafirmar, tal como lo hiciera en Acuerdo Extraordinario n° 2180 del 19 de abril de 1987, que el único modo de vida compatible con la dignidad del hombre y la vigencia de los derechos fundamentales es el de la soberanía del pueblo, la que sólo puede hacerse efectiva en el respeto de la Constitución Nacional, la ley y las autoridades legítimamente constituidas.

2. Recordar que todas las medidas y decisiones que adopten los señores jueces y tribunales de grado en ejercicio de sus ministerios y en el ámbito de sus respectivas competencias para investigar y juzgar los hechos a los que se refiere en el considerando cuentan con el debido respaldo de esta Suprema Corte de Justicia en su condición de cabeza del Poder Judicial de la Provin

///

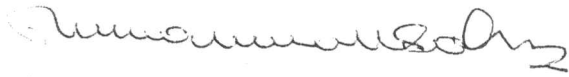
///cia.

3. Hacer saber a los poderes públicos y de más integrantes del Poder Judicial el texto del presente Acuerdo.

4. Publíquese.



Miguel Amilcar Mercader



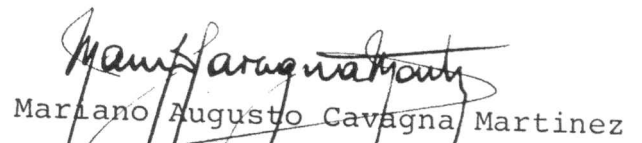
Juan Manuel Salas



Antonino Carlos Vivanco



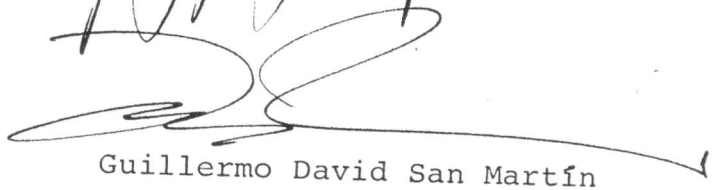
Ernesto Victor Ghione



Mariano Augusto Cavagna Martinez



Hector Negri



Guillermo David San Martín



Elias Homero Laborde



Emilio Rodriguez Villar



Francisco Eduardo Pena



Juan Carlos Corbetta  
Secretario General